



---

## **Preguntas Frecuentes Sobre el Programa de Apoyo a los Trabajadores del Puerto de Baltimore**

### **Antecedentes**

#### **El Colapso del Puente Francis Scott Key y la Respuesta de Maryland**

El 26 de marzo del 2024, el puente Francis Scott Key (el "Puente") colapsó tras ser golpeado por un gran buque portacontenedores, bloqueando el canal de navegación. El 5 de abril del 2024, en respuesta a esta tragedia, el gobernador Moore firmó una Orden Ejecutiva ("Orden"), y la Asamblea General de Maryland aprobó la Ley de Protección de Oportunidades y Comercio Regional de Maryland (Ley "PORT"). La Orden y la Ley PORT autorizan al Departamento de Trabajo de Maryland a establecer ciertos programas de apoyo a las personas afectadas por la reducción de las operaciones portuarias. El Departamento ha establecido el Programa de Apoyo a los Trabajadores del Puerto de Baltimore para proporcionar pagos de ayuda temporal a los trabajadores del Puerto que no reúnan los requerimientos para ser elegibles al Seguro de Desempleo (UI) y a los trabajadores del Puerto cuyos beneficios del UI sean inferiores a sus ingresos anteriores por el trabajo en el Puerto.

### **Preguntas Frecuentes**

#### **¿Qué es el Programa de Apoyo a los Trabajadores del Puerto de Baltimore?**

El Programa de Apoyo a los Trabajadores del Puerto de Baltimore ("Programa de Apoyo a los Trabajadores") proporciona pagos de apoyo económico temporal a los trabajadores del Puerto de Baltimore cuyo pago se redujo a causa del colapso del puente el 26 de marzo del 2024.

Para ser elegibles al Programa de Apoyo a los Trabajadores, los trabajadores deben haber desempeñado su trabajo regularmente en el Puerto de Baltimore antes del colapso del puente el 26 de marzo del 2024. Los trabajadores elegibles recibirán hasta \$430 por cada semana de salario reducido, siempre que se cumplan los requisitos fundamentales.

La primera semana de pagos comenzó el 26 de marzo de 2024. La última semana de trabajo para la que el Programa de Apoyo a los Trabajadores autorizará pagos para los trabajadores elegibles será la semana del 18 al 24 de junio de 2024. Los trabajadores elegibles pueden recibir un máximo de 13 semanas de pagos de ayuda de emergencia si sus ingresos y horas de trabajo se vieron reducidos con respecto a lo que ganaban antes del colapso del puente.



El Programa de Apoyo a los Trabajadores podrá ser modificado o eliminado por el Departamento en cualquier momento, dependiendo del financiamiento, de cambios en el estado operativo del Puerto de Baltimore o de otros factores.

### **¿Qué trabajadores son elegibles para el Programa de Apoyo a los Trabajadores?**

Entre los grupos de trabajadores que pueden ser elegibles al programa se incluyen:

- Contratistas individuales independientes;
- Trabajadores con 1099;
- Empresarios individuales;
- Miembros de LLC individuales; y
- Empleados con W-2.

### **¿Soy elegible para recibir ayuda a través del Programa de Apoyo a los Trabajadores?**

Es elegible para este programa si:

- realizaba regularmente trabajos remunerados en el Puerto antes del derrumbe, y
- sufrió una reducción de su salario por trabajar en el Puerto debido al derrumbe.

### **¿Soy elegible a este programa si trabajo cerca del Puerto pero no en él?**

No, por el momento el programa está abierto a las personas que trabajan en una de las terminales o vías navegables públicas o privadas del Puerto.

### **¿Qué significa "trabajo remunerado realizado en el puerto regularmente"?**

Esto significa que usted es un trabajador que:

- Recibió pagos de \$5,000 como mínimo por trabajos realizados en una de las terminales o vías navegables públicas o privadas que conforman el Puerto de Baltimore entre el 1 de enero y 26 de marzo del 2024; O
- Que realizó trabajos remunerados como empleado o contratista independiente que implicaban viajar o trabajar físicamente en una de las terminales públicas o privadas o vías navegables que conforman el Puerto de Baltimore, normalmente dos o más días a la semana o al menos 25 veces entre el 1 de enero y el 26 de marzo del 2024. Se entiende que los viajes a las terminales incluyen los viajes esenciales para las operaciones comerciales de las terminales, como los viajes de los conductores de camiones.

### **¿Qué significa sufrir una "reducción de mi salario"?**

Esto significa que está recibiendo menos salario por su trabajo en el puerto del que recibía antes de que colapsara el puente y que no está recibiendo un salario que compense esa reducción ni de otro trabajo, ni de los beneficios por desempleo o de otro beneficio proporcionado por el empresario para compensar el salario perdido.



---

## ¿Cómo puedo solicitar el Programa de Apoyo a los Trabajadores?

Puede solicitar el programa a ingresando al sitio web <https://maryland-dol.submittable.com/submit> a partir del viernes 19 de abril. Los trabajadores deberán cargar los siguientes documentos en el portal de solicitud:

1. Identificación con fotografía expedida por el gobierno de Estados Unidos o el estado.
2. Una fotografía en tiempo real tomada con un teléfono inteligente o webcam durante el proceso de solicitud.
3. Documento que demuestre el acceso al puerto. Este documento puede ser:
  - Credencial de Identificación de Trabajador del Transporte (tarjeta TWIC),
  - Tarjeta de Identificación de la Terminal,
  - Tarjeta de Identificación Proporcionada por el Empleador, o
  - Otros justificantes de acceso al Puerto. Y TAMBIEN
4. Dos documentos que prueben el trabajo realizado en el Puerto. Este documento puede ser:
  - Formulario W-2 del 2023 del empleador del Puerto de Baltimore,
  - Formulario 1099 del 2023 del contratista del Puerto de Baltimore,
  - Copia de el/los talón(es) de pago de 2024 del empleador del Puerto de Baltimore,
  - Cheque(s) cancelado(s) de 2024 del empleador del Puerto de Baltimore,
  - Pruebas de depósito(s) directo(s) de 2024 de un empleador/contratista del Puerto de Baltimore, o
  - Tickets de intercambio de 2024 de contenedores transportados desde el Puerto o conocimiento(s) de embarque que indique una transacción completada en el Puerto durante 2024.

Tendrá que firmar una declaración en la que conste que ha trabajado regularmente en el Puerto de Baltimore por cada semana que se soliciten los pagos de ayuda temporal.

## ¿Tengo que completar la solicitud del Programa de Apoyo a los Trabajadores antes de una fecha determinada?

Sí, las nuevas solicitudes deben presentarse antes del 28 de junio de 2024 a las 11:59 p.m. Los formularios de recertificación y las solicitudes de apelación se aceptarán hasta julio de 2024.

## ¿Cuánta ayuda recibiré?

Los trabajadores que cumplan los requisitos recibirán \$430 por cada semana de salario reducido siempre que cumpla los criterios establecidos. Se trata de una ayuda similar a la del Seguro de Desempleo semanal promedio.

## ¿Cuándo recibiré mi primer pago y cuántos pagos recibiré?

Los pagos a los solicitantes aprobados se harán desde la semana del 22 de abril en forma de cheques en papel enviados por la Oficina del Tesoro del Estado de Maryland a través del



Servicio Postal de Estados Unidos. La dirección del remitente del cheque enviado por correo dirá Contralor de Maryland (Comptroller of Maryland).

Tendrá la oportunidad de informar si cumple los requerimientos del programa para recibir semanas adicionales de apoyo cada dos semanas. El Programa de Apoyo a los Trabajadores puede ser modificado o finalizado por el Departamento en cualquier momento futuro, dependiendo de los fondos disponibles, los cambios en el estado operativo del Puerto de Baltimore o de otros factores.

Para comprobar el estado de su pago, visite el Centro de servicios en línea de GAD en el siguiente enlace: <https://interactive.marylandtaxes.gov/extranet/gad/GADLogin/login.asp>.

### **¿Cómo interactúa el Programa de Apoyo a los Trabajadores con el Programa de Retención de Trabajadores?**

Según los términos del Programa de Retención de Trabajadores, las empresas del Puerto que recibieron subvenciones se comprometen a mantener a los trabajadores con las mismas horas, salario y beneficios que recibían antes del 26 de marzo.

### **¿Qué tengo que hacer para seguir recibiendo los pagos del apoyo económico temporal?**

Dependiendo de los fondos disponibles, podrá solicitar pagos adicionales. Recibirá un correo electrónico aproximadamente dos semanas después de presentar su solicitud preguntándole si sigue siendo elegible. Dispondrá de 5 días para responder al correo electrónico. Se concederán beneficios semanales adicionales a quienes sigan reuniendo los requerimientos.

### **¿Puedo trabajar medio tiempo y seguir recibiendo el apoyo económico temporal de este programa?**

Depende. Puede solicitar los pagos de apoyo económico temporal de este Programa si su salario actual es inferior al que tenía antes del colapso del Puente el 26 de marzo del 2024.

### **¿Puedo recibir a la vez el Seguro de Desempleo y un apoyo económico temporal a través del Programa de Apoyo a los Trabajadores?**

Sí. Los trabajadores del Puerto que tienen derecho al Seguro de Desempleo (UI) también pueden solicitar el Programa de Apoyo a los Trabajadores, siempre y cuando sus beneficios de UI sean inferiores a sus ingresos anteriores por trabajar en el Puerto. La ayuda temporal es adicional al UI. Los pagos del Programa de Apoyo a los Trabajadores no están administrados a través del programa UI y no aparecerán en el portal BEACON en línea de UI.

Si cree que es elegible para el UI, puede solicitarlo aquí:

<https://beacon.labor.maryland.gov/beacon/claimant-page.html>



---

**¿Puedo solicitar ayuda por todo el tiempo que pasó desde el día del colapso del puente?**

Sí. Los trabajadores pueden solicitar pagos de ayuda para cubrir los salarios perdidos desde el 26 de marzo del 2024. Sin embargo, el pago total que reciba dependerá de la elegibilidad, de los fondos disponibles y de otros factores.

**¿Puedo hacer cambios en mi solicitud después de enviarla?**

Es posible actualizar la documentación de respaldo que demuestre el pago o la conexión de un solicitante con el Puerto. La información personal, como el número de seguro social o la dirección del solicitante, no pueden actualizarse una vez que se envió la solicitud. El solicitante deberá retirar su solicitud y volver a enviarla.

**¿Los pagos pueden hacerse mediante depósito directo en una cuenta bancaria?**

No. Todos los pagos se harán por cheque en papel y se enviarán por correo a los solicitantes aprobados a través del Servicio Postal de Estados Unidos. Es fundamental que los trabajadores faciliten su dirección postal actual para recibir sus cheques.

**¿Tendré que pagar impuestos sobre los pagos de la ayuda temporal?**

Sí. Al igual que el programa de Seguro de Desempleo, los pagos están sujetos a impuestos federales y estatales. Todos los beneficiarios de la ayuda temporal recibirán un formulario de impuestos 1099 del Estado de Maryland para el 2024.

**Si debo pagos de manutención familiar o pagos al Servicio de Impuestos Internos (IRS, por su sigla en inglés), ¿se deducirá la cantidad adeudada de mis pagos del apoyo económico temporal de este programa?**

Sí. El Programa de Ayuda a los Trabajadores está obligado por ley a deducir cualquier cantidad adeudada en concepto de atrasos de manutención familiar o de IRS de los pagos del apoyo económico temporal emitidos. Debe efectuar sus pagos mensuales regulares de manutención familiar.

**¿Se puede ver la solicitud en otro idioma que no sea el inglés?**

Sí, la solicitud y las preguntas frecuentes del programa estarán disponibles en español. Estarán publicadas en el portal de solicitudes en formato PDF. El portal de solicitud también ofrece una función que permite al solicitante cambiar el idioma de los botones, menús, texto estático y cuadros de diálogo de todo el sitio.

**¿Puedo solicitar una adaptación?**

Sí, marque el 7-1-1 para realizar una llamada a través del servicio de relayo Maryland Relay, un servicio público gratuito proporcionado por el estado que hace accesible la comunicación telefónica. Hay otras ayudas y servicios auxiliares a disposición de las personas con discapacidad que los soliciten.



**¿Qué pasa si rechazan mi solicitud porque creen que no cumpla los requerimientos?**

Si se deniega su solicitud de beneficios basándose en un factor de elegibilidad, recibirá un correo electrónico en el que se le explicarán los motivos de la denegación. También recibirá información sobre cómo apelar la denegación. Durante una apelación, un funcionario de audiencias revisará su solicitud. Podrá aportar pruebas que respalden su solicitud.